Vista la solicitud de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

*“****1.*** *Constancia de reclusión a nombre de mi hermano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desapareció el 1° de octubre de 1980 a la edad de 17 años con domicilio de Zacatecoluca del departamento de La Paz a fin de iniciar Diligencias de Muerte presunta.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Informar que en base a los registros que para tal efecto se llevan en esta Institución y en concordancia con el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), el señor: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, no posee Registro Penitenciario alguno.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con treinta y siete minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/237/2016